

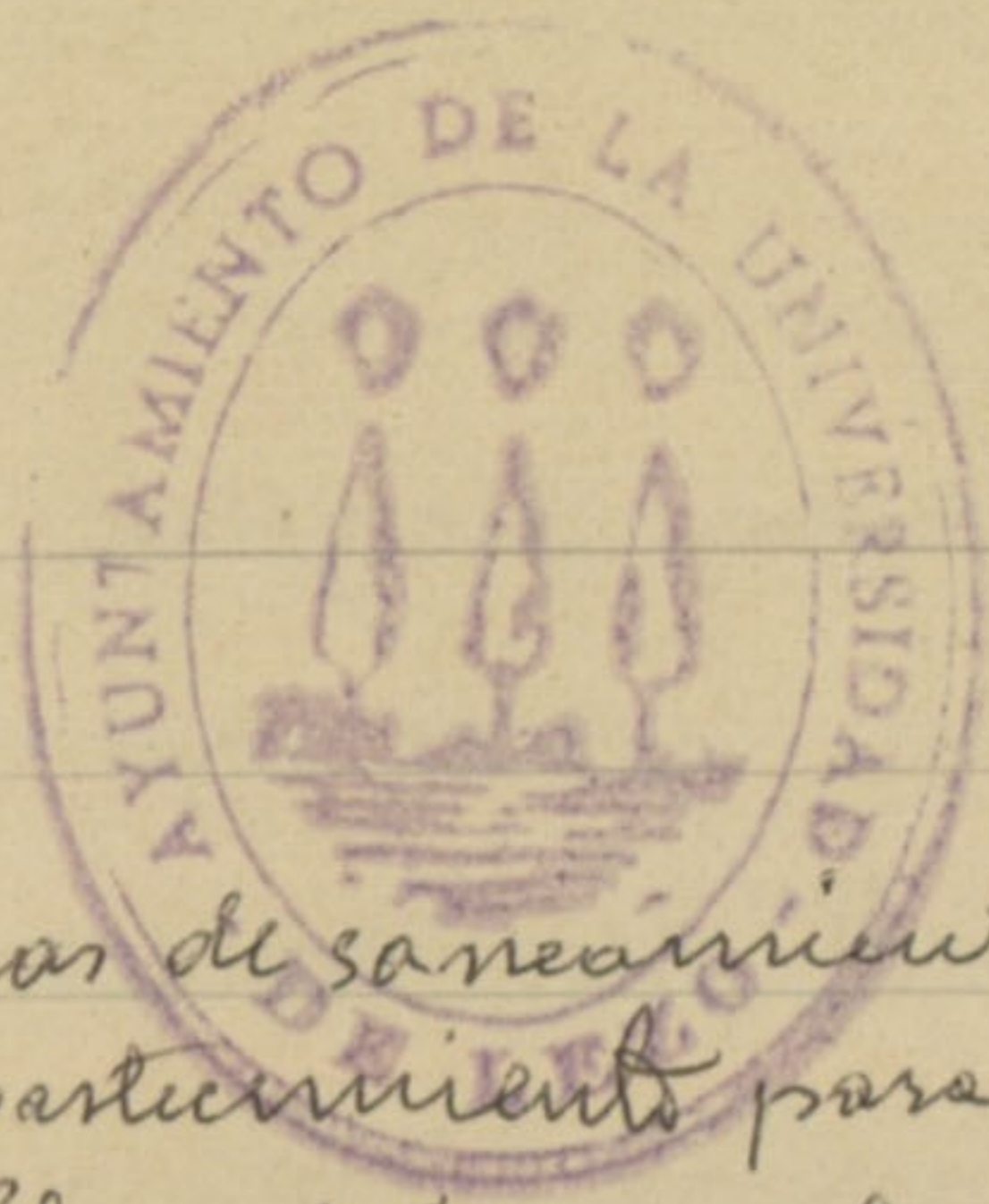
SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 13 DE MAYO DE 1968

En la Universidad de San Carlos de Mayo de  
un momento sesenta y ocho, siendo las ocho y  
cinco de la noche, se reunió en el Salón de Actos de  
la Casa Comunal el Ayuntamiento Pleno bajo la  
presidencia de D. Rafael Guzmán Argote con asisten-  
cia de D. Juan Santiago Ariola Alday, D. Manuel  
Jara Higuera, D. José Higuera Jarama, D. An-  
gel Julián Cordero, D. Manuel Díaz Zúñiga, D.  
Nemio Hinojosa Jarama y D. Agustín Hinojosa Jarama  
al objeto de celebrar la sesión mensual ordinaria  
convocada al efecto.

Leído el leuador de los actos de los dos meses  
celebrados anteriormente con aprobación, haciendo  
el Sr. Díaz la advertencia de que a los de carácter pri-  
vativo se incorporan los siguientes indicaciones: Anun-  
cio de la ordenanza de un camino: "El Sr. Díaz sugiere  
que mediante el deslinde se les da opinión e defen-  
dase si justifica que lo pedido está dentro de su  
propiedad, y por el contrario si se demuestra que el  
camino le corresponde mejor ordenar el ayunta-  
miento no debe conformarse con 1.80 que ordena  
el informe del Sr. Presidente." Anuncio de apertura de  
puercos: "El Sr. Díaz pregunta a la presidencia si el  
proyecto presentado a su aprobación incluye puercos al  
lado de la alondra e insiste en que la licencia  
con dicha institución proviene de la Remesa y  
que sean sus miembros los que decidan sobre el  
particular ya que el se refiere al acuerdo Pleno del  
10-3-67 en el que se firmó dicho acuerdo al que se  
le adhieren tres miembros."

Percepción de C.  
Sierra

Habiéndose en transmisión el expediente iniciado  
por D. Carlos Sierra para instalación de una puerca-  
ría al por menor en el bloque n.º 4 del Polígono 9



Obras de saneamiento  
y abastecimiento para  
el Plan de Desarrollo.

se remite igualmente favorablemente a los efectos del Reglamento sobre Actividades Refeidas.

Habiendo llegado a conocimiento de este Ayuntamiento que por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas se han dirigido escritos a los Ayuntamientos de Zamora, Ponferrada y Rueda intercomunales para que en el plazo de un mes resolvieran si daban la inclusión en el Plan Nacional de Obras de saneamiento de agua y saneamiento, la realización de las obras complementarias para la mejora del abastecimiento, distribución y saneamiento de dichos municipios, y entendiendo que dichas obras corresponden a los del proyecto del embalse del Duero aprobado por Decreto 1065/1965 de 8 de abril y sus complementarias, cuyo aprovechamiento afecta igualmente a este municipio por formar parte de la Comarca de San Sebastián, por unanimidad se remite solicitando del Ministerio de Obras Públicas la inclusión definitiva de las obras que afectan a este Ayuntamiento en el referido plan y programa del presente convenio, reconociendo el sistema de financiación previsto por el referido Decreto, dado que por acuerdo de 14 abril de 1967 se tiene firmado y ratificado el compromiso de auxilios para la devolución del anticipo del ayuntamiento por parte del coste de las obras en la parte proporcional al condal de aguas que se le exige.

Proyecto de la Plaza  
del Sto. Cristo.

Con el fin de dar la tramitación correspondiente al expediente para la reforma general de la plaza del Santo Cristo, se remite encargar la redacción del proyecto al arquitecto de la Diputación D. Jo-  
se M<sup>o</sup> Muñoz Bojás.

Obras en las escuelas  
de Urme.

A continuación se da lectura de una sesión presentada por D. Francisco Jauregui, D. Manuel Oroz

y D. Navas hizo sobre el mal estado en que se encuentra el edificio escolar de Urua y la necesidad de hacer una reparación general, su caso de un presupuesto aproximado del constructor Sr. Uguiza formado por encargo el Sr. Alcalde. Terminada que fué, suscribió la Prudencia que teniendo en cuenta el elevado coste de los obra puede haber dos soluciones: Una gestión de la Comisión de Educación Prudencia el traslado de la población escolar al grupo graduado de esta población, extremo que en principio parece ser con menos gastos dicho suscripción con el consiguiente beneficio para la episcopia de la enseñanza, en cuyo caso las reparaciones del edificio se reducirían a los indispensables para su conservación. Otra solución, sería la de proceder a la reparación general del inmueble, si la necesidad no resulta visible. Después de intervenir varios señores concurrentes en la discusión, se acuerda por el voto a favor de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras.

Estadutos de la Man-  
comunidad de  
aguas del río Urbe.

Seguidamente se pone de manifiesto una comunicación de la Dirección General de Administración local de 16 del pasado mes en que portada las disposiciones formuladas por el Consejo de Estado a los Estatutos de la Mancomunidad Voluntaria que tratan de formar los Ayuntamientos de San Felipe, Puzos, Rentería, Lera, Oyozum, Huesca, Urua y Urdul para el aprovechamiento de las aguas del embalse del río Urbe y otros fines complementarios, y después de un examen de los mismos, se acuerda por unanimidad y con el quórum legal, declarar modificados dichos Estatutos en la siguiente forma: Ser a los artículos que se indican la redacción que aquí se expresa:



Artículo 1.º.- "El Presidente de la Mancomunidad y de su Junta, será el Concejal del Ayuntamiento de San Sebastián que, siendo miembro de la citada Junta, resulte al efecto elegido para dicho cargo."

El primer párrafo del artículo 5.º.- "Los representantes de los Ayuntamientos mancomunados que se eligieran por estos de entre quienes ostentan la Concepción de Concejal, lo serán en la proporción siguiente:"

Suprimir del párrafo 8.º del mismo artículo la siguiente frase.- "Será el cargo de Presidente comunitario uno de los representantes del Ayuntamiento de San Sebastián." Dar al apartado c) del artículo 14 la siguiente redacción: "Los arbitrajes especiales u otros exámenes que, según la legislación aplicable, puede imponer la Mancomunidad por razón de obras, instalaciones o servicios."

Añadir a las disposiciones finales la siguiente: Septima.- "La eficacia jurídica de los pactos que celebren, estará, en su caso, condicionada a la regulación definitiva que haga el Ministerio de Obras Públicas en orden a la distribución de las aguas del futuro embalse del Anso en orden a la construcción y explotación de las obras."

Dichos condicionamientos tendrán los límites de determinados por las disposiciones que rigen la competencia del citado Ministerio y por los derechos reservados correspondientes a los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad."

Televisión en color

Informada la Corporación de la llamada "Operación Televisión Escolar" iniciada por la Comisión Especial de Comercio de Guipúzcoa, se acuerda explorar la disposición en que se encuentra la industria y el comercio locales respecto a la financiación de la misma.

Fuistamente queda ratificada la Corporación  
de los normos aprobados por la Diputación Pro-  
vincial para la construcción de cañerías rurales.

Y no habiendo otro el objeto de la visita se dio  
por terminada a los nueve y veinte de la noche,  
de todo lo cual certifico.

Manuel Lopez  
Antonio Lopez  
Juan Cortés

Narciso Lopez Manuel Cortés

Luis Mangrum A. Tuckhoff

Antonio Lopez